

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°499-2024-MDS/A

Salaverry, 27 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N° 13324-2024-MDS, con Carta N°53-2024-SUP/EJCC, de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N°747-2024-SGOYEP/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2024; Informe N°1040-2024-2024-GPYDU/MDS, de fecha 23 de diciembre de 2024, con un total de Quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo en consideración el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inc. 1, del artículo IV del TP del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente.

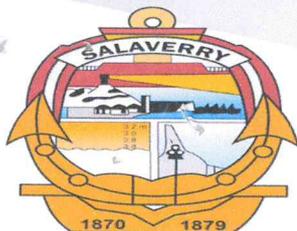
Que, El Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su artículo IV numeral 1.1, establece respecto al Principio de legalidad, que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, mediante Carta N°053-2024-SUP/EJCC, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Enrique Jordan. Cornejo Correa, en calidad de Supervisor de Actividad, alcanzó al despacho de alcaldía el comunicado de término de ejecución la AII y la solicitud de conformación de comité de recepción con código de convenio N°43-0014-AII-79. Asimismo, también anexa el Informe N°052-2024-RT/AJSC, por parte del responsable Técnico el Ing. Alexander Jhonatan Segura Cueva, para que dicha información sea enviada al Programa Llamkasun Perú y la entidad pueda continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°747-2024-SGOYEP/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2024; La Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos informa al Gerente de Proyectos y Desarrollo Urbano, a manera de conclusión que se recomiende que el comité debe estar conformado de la siguiente manera:

TITULARES	
Miembro 01	: Ing. Luis Fernando Perleche Otiniano Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos
Miembro 02	: Lic. Sigfredo Rubén Enríquez Jacinto Gerente de Administración y Finanzas
Asesor Técnico:	Ing. Enrique Jordan Cornejo Correa Supervisor de AII

Debiendo ser aprobado este comité mediante Resolución de Alcaldía, para proceder posteriormente con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°1040-2024-GPYDU/MDS, de fecha 23 de diciembre de 2024; el Gerente de Proyectos y Desarrollo Urbano, recomienda que para integrar el comité de recepción de la actividad de intervención inmediata de AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA DE ARMAS Y SUS ALREDEDORES DEL AA.HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". En ese sentido se traslada el Informe N°747-2024-SGOEYP/MDS, del área técnica (Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos), el cual se tomará en cuenta para las acciones que corresponda;

Que, mediante Proveído S/N-2024-MDS-GM, de fecha 27 de diciembre de 2024; Gerencia Municipal remite expediente administrativo a Secretaria General, para revisión de la propuesta de conformación de Comité de Recepción, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de la Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA DE ARMAS Y SUS ALREDEDORES DEL AA.HH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Convenio N°43-0014-AII-79, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	
Miembro 01	: Ing. Luis Fernando Perleche Otiniano Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos
Miembro 02	: Lic. Sigfredo Rubén Enríquez Jacinto Gerente de Administración y Finanzas
Asesor Técnico:	Ing. Enrique Jordan Cornejo Correa Supervisor de AII

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

Artículo TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
SGOEYP
INT.
SIST
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE